FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 25007772026 DE 2026
INFORME PERIODICO 01

1. Datos generales

Período del informe	01 al 28 DE FEBRERO DE 2026	Número de contrato/convenio:	25007772026
Tipo de contrato/convenio:	CONTRATO DE APORTE	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	31/01/2026
Valor **Inicial** del contrato/convenio	$ 724.762.900,00	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):	1/02/2026
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	31/07/2026

Objeto:
BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD CASA DE ACOGIMIENTO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

Alcance del objeto (si aplica)
N/A

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Cindy Tatiana Clavijo-Profesional Universitario		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	Cindy Tatiana Clavijo-Profesional Universitario	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	1/02/2026
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	Cindy Tatiana Clavijo-Profesional Universitario	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	1/02/2026
Otros supervisores **(*)**	Cindy Tatiana Clavijo-Profesional Universitario	Cargos de otros supervisores	1/02/2026
			1/02/2026

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	Fundacion San Nicolas	Cédula o NIT:	901034202-6
Dirección:	Carrera 74 No. 51-08 Normandia	Correo electrónico:	fundacionsannicolas21@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	Liliana Marcela Parra Celis		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	Liliana Marcela Parra Celis	Identificación:	
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	*Aportar e indicar en este espacio según aplique : Certificacion de existencia y representación legal expedido por xxxxxxxx, certificación de reconocimiento de personería jurídica otorgado por la autoridad competente (indicar cual) , resolución de nombramiento, acta de posesión .. Etc . (feha de expedición no mayor a 30 días)*		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:		N/A	

***(i)** Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	1/02/2026	Fecha de terminación inicial:	31/07/2026
Fecha aprobación pólizas:	1/02/2026	Fecha expedición R.P.:	31/01/2026
Fecha acta de inicio (si aplica):	31/01/2026		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	N/A		

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio		$	724.762.900,00		
Aporte ICBF		$	724.762.900,00		
Aporte Contratista (si aplica)		$	-		
No. de CDP:	N/A	Fecha CDP:	N/A	Valor de CDP:	0
No. de VF (si aplica)	N/A	Fecha VF:	N/A	Valor de VF:	0
No. de RP:	N/A	Fecha RP:	N/A	Valor de RP:	0
No. de CDP:	70326	Fecha CDP:	26/01/2026	Valor de CDP:	724762900
No. de VF (si aplica)	92826	Fecha VF:	26/01/2026	Valor de VF:	724762900
No. de RP:	92826	Fecha RP:	26/01/2026	Valor de RP:	724762900

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	N/A				0
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:					N/A
No.CDP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	N/A	Valor CDP Adición:	0
No. de RP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	N/A	Valor RP Adición:	0
No.CDP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	N/a	Valor CDP Adición:	0
No. de RP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	N/a	Valor RP Adición:	0
Valor adición aporte contratista:		$	-		
Fecha aprobación póliza de la adición		N/A			

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución:	N/A			Valor disminución :	0
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:					N/A
No.CDP disminución :	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	N/A	Valor CDP disminución :	0
No. de RP disminución :	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	N/A	Valor RP disminución :	0
Valor disminución aporte contratista:		$	-		
Fecha aprobación póliza de la disminución		N/A			

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)	$ 724.762.900,00		
Valor anticipo (si aplica):	$ -	Fecha pago anticipo (si aplica):	N/A
Porcentaje amortización (si aplica):	$ -	Período facturado:	N/A

Forma de Pago:

El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: 1 (un) giro de ajuste de alistamiento correspondiente a incremento valor cupo mes 2026: (iii) CINCO (5) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2026, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique). 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (iv) El aporte correspondiente al mes de julio el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad a lo establecido en el literal D numeral segundo del artículo 2 de la resolución 3944 de 2022 en la que se establece: "excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios". (solo aplica para los contratos que requieran cuenta maestra). PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios con paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. PARAGRAFO TERCERO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, de la devolución de los bienes muebles devolutivos adquiridos durante la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes. PARAGRAFO CUARTO: Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día en las Modalidades de Acogimiento (Casas de Acogimiento: de 0 a 8 años, de Tránsito hacia la Vida Independiente, PARD, Discapacidad Intelectual, Discapacidad Psicosocial, Discapacidad, Violencia Sexual y Gestantes y/o en Periodo de Lactancia, Casa Hogar) y en las Modalidades Víctima de Conflicto Armado (Casa de protección y Casa Hogar – Víctimas). PARÁGRAFO QUINTO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. PARÁGRAFO SEXTO: En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausenta de la modalidad hasta por 15 días y no está siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente PARÁGRAFO SEPTIMO: En los casos en que por orden médica el niño, niña o adolescente se deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el primer mes de hospitalización, a partir del primer día del mes siguiente se reconocerá el valor del costo fijo. En los casos anteriores, el equipo interdisciplinario del contratista deberá dar continuidad al proceso de atención para el restablecimiento de derechos. (...)." PARÁGRAFO OCTAVO: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se autorice la adición de cupos o el aumento de valor cupo mes, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados o el valor correspondiente a la diferencia entre el nuevo del valor cupo mes y el valor cupo mes vigente multiplicado por el número de cupos contratados. Así mismo, a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados PARÁGRAFO NOVENO: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos que el lineamiento de programación establece serán por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en el manual operativo de la modalidad y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad (dotación y emergencias), dando prioridad a la inversión en dotación básica, personal, escolar y gastos de emergencia. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. PARÁGRAFO DECIMO: En el caso eventual que se presenten gastos inherentes a la atención de los niños niñas y adolescentes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al presente contrato previa autorización del supervisor de este. PARÁGRAFO DECIMO PRIMERO: En el caso que EL CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados en los periodos establecidos en la forma de pago, y de ser necesario para la adecuada y efectiva prestación del servicio, el supervisor del contrato, según el procedimiento y orientaciones que emita el ICBF, excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte de EL CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime a EL CONTRATISTA de la obligación de legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias conminatorias o sancionatorias a que haya lugar.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 25005662025 (NO existio contratación Derivada o existio derivada según aplique) .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
No. Aplica	No. Aplica	No. Aplica	No. Aplica	No. Aplica	No. Aplica	*Que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.*

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se deba allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
01 al 28 de FEBRERO 2026	13/02/2026	$ 119.627.150,00	https://icbfgeb-	Alistamiento FEBRERO 2026
		$ -		
		$ -		
TOTAL		**$ 119.627.150,00**	**FINAL**	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	$ 119.627.150,00	23/02/2026	38216126	Ninguna	
2	$ -			Ninguna	
3	$ -			Cupos no ejecutados	
	$ -				
	$ -				
TOTALES	$ 119.627.150,00	FINAL			

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	$ -	N/A
N/A	$ -	N/A
TOTAL	$ -	N/A

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
TOTALES		$ -	FINAL	

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) **10/03/2026**

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) **BANCO CAJA SOCIAL**

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 724.762.900,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 724.762.900,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ -**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ -
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 724.762.900,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 724.762.900,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 119.627.150,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 119.627.150,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 119.627.150,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 605.135.750,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	1. Que el valor a liberar del RP No. XXXXX corresponde a: XXXXX(Justificar las razones por las cuales no fue necesario ejecutar estos recursos)
Estado de los recursos a liberar:	2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXX a la fecha se encuentran **fenecidos / o podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal** (seleccione la opción que corresponda) de conformidad con el soporte expedido el (fecha) por la Dirección Financiera (o quien haga sus veces en la regional) Si existen certificaciones expedidas por la Dirección financiera o quien haga sus veces se deberá señalar en este campo así: en la cual se hizo constar que : " indicar de forma textual "
Saldos pendientes por pagar	3. Que el valor a pagar a favor del XXXXXXXX corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS ($ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXX.
Estado de los recursos reintegrados:	4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF de fecha XX de XXXX de XXXX se señaló que: (aplica para rendimiento financieros y/o valor mayor pagado al contratista por recursos no ejecutados)
Compensación por sanción impuesta al contratista	Si se impuso sanción al contratista y se hace uso de la figura de la compensación se deberá incluir la siguiente notas: 2 -Que el ICBF le adeuda al contratista la suma de XXXXX por concepto de XXXXXXXXX; así las cosas, se procederá a realizar la compensación del valor adeudado versus el valor de la sanción impuesta mediante resolución XXXXXXX la cual se estableció por la suma de XXXXXX. Esto de conformidad con la cláusula XXXX del contrato/convenio la cual señala que "XXXXXXXXXXX.

Fecha estado de cuenta 11/03/2026

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO	33-40-101089488 y 33-44-101273164	0	30/01/2026	31/08/2026
CALIDAD DEL SERVICIO			0	30/01/2026	31/08/2029
PAGO DE SALARIOS , PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			0	30/01/2026	31/07/2029

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

EJE DE CALIDAD

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Acta de capacitación con fecha 1/02/2026, inducción talento humano con información básica del ICBF y documentos necesarios para la operación del servicio.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%B1%2FCOMPONENTE%20T%C3%89CNICO%2F4%2E%20OBLIGACIONES%20	Ninguna
2) Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.	N/A	Adjuntan modelo de Formato de encuesta de satisfacción niños, niñas y adolescentes en limpio. Encuesta de satisfacción referentes familiares y/o redes vinculares de apoyo en limpio.	No aplica	Contrato inició el 1/02/2026
3) Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	N/A	Formato de encuestas de satisfacción diseñado para la medición de la percepción del servicio. Se deja constancia de que, al momento del seguimiento, no se había cumplido el tiempo requerido para su aplicación total; sin embargo, el instrumento se encuentra estructurado para su implementación.	No aplica	No aplica
4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	Anexa protocolo del buzón de sugerencias, el cual establece el procedimiento para la recepción, tratamiento y respuesta a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), garantizando trazabilidad y oportunidad en la atención. Acta de apertura de buzón de sugerencias con fecha 17/02/2026	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%B1%2FCOMPONENTE%20T%C3%89CNICO%2F4%2E%20OBLIGACIONES%20	Ninguna

EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	Se adjunta formato de confidencialidad debidamente firmado por el Representante Legal, en el cual se establece el compromiso de reserva sobre la información institucional y de los beneficiarios	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%B1%2FCOMPONENTE%20T%C3%89CNICO%2F4%2E%20OBLIGACIONES%20	Ninguna
2) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	SI	Certificación Sistema Integrado de Gestión - Eje de Seguridad de la Información, con fecha del 28 de febrero de 2026 firmado por la Representante Legal, donde se compromete con el cumplimiento de la obligación.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%B1%2FCOMPONENTE%20T%C3%89CNICO%2F4%2E%20OBLIGACIONES%20	Ninguna
3) Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Certificación Sistema Integrado de Gestión - Eje de Seguridad de la Información, con fecha del 28 de febrero de 2026 firmado por la Representante Legal, donde se compromete con el cumplimiento de la obligación.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%B1%2FCOMPONENTE%20T%C3%89CNICO%2F4%2E%20OBLIGACIONES%20	Ninguna
4) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato	SI	Certificación Sistema Integrado de Gestión - Eje de Seguridad de la Información, con fecha del 28 de febrero de 2026 firmado por la Representante Legal, donde se compromete con el cumplimiento de la obligación.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%B1%2FCOMPONENTE%20T%C3%89CNICO%2F4%2E%20OBLIGACIONES%20	Ninguna

EJE DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO

Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	Certificación Sistema Integrado de Gestión - Eje de Seguridad de la Información y Salud en el trabajo, con fecha del 28 de febrero de 2026 firmado por la Representante Legal, donde se compromete con el cumplimiento de la obligación. Anexo hoja de vida del profesional SIGE.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%B1%2FCOMPONENTE%20T%C3%89CNICO%2F4%2E%20OBLIGACIONES%20SIGE%2E3%2E%20JEFE%20DE%20SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%2	Ninguna
2) Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	SI	Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, aplicada a las actividades desarrolladas en el marco del contrato	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%B1%2FCOMPONENTE%20T%C3%89CNICO%2F4%2E%20OBLIGACIONES%20	Ninguna
3) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Acta de capacitación con fecha 1/02/2026, inducción talento humano temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%B1%2FCOMPONENTE%20T%C3%89CNICO%2F4%2E%20OBLIGACIONES%20	Ninguna
4) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.	SI	Acta de entrega de elementos de protección personal, firmada por los colaboradores, garantizando su dotación para el desarrollo seguro de las actividades	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%B1%2FCOMPONENTE%20T%C3%89CNICO%2F4%2E%20OBLIGACIONES%20	Ninguna
5) Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	SI	Adjuntan exámenes médicos ocupacionales que certifican la aptitud del personal para el desarrollo de sus funciones	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%B1%2FCOMPONENTE%20T%C3%89CNICO%2F4%2E%20OBLIGACIONES%20	Ninguna
6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Adjunta plan de emergencias implementado, el cual incluye protocolos de actuación ante situaciones de riesgo.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%B1%2FCOMPONENTE%20T%C3%89CNICO%2F4%2E%20OBLIGACIONES%20	Ninguna

EJE AMBIENTAL

Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	Operador remite formato de gestión ambiental	1. OBLIGACION	Ninguna
2) Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio.	SI	El operador remite certificado de solicitud de visita sanitaria	2. OBLIGACION	Ninguna
3) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Matriz de compatibilidad de sustancias químicas. Registro fotografico del almacenamiento de las sustancias	3. OBLIGACION	Ninguna
4) Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente. (aplica solo en caso de que se manejen combustibles en la unidad de servicio).	N/A	No aplica	No aplica	N/A La Asociación no maneja combustibles en la unidad de servicio
5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	Certificado de no uso de transporte y almacenamiento de combustible	5. OBLIGACION	Ninguna
6)Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	Plan de gestión integral de residuos	6. OBLIGACION	Ninguna
7) Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Listas de chequeo de los diferentes programas del Plan de Sanemaiento Básico	7. OBLIGACION	Ninguna

OBLIGACIONES GENERALES

Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1.Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.	SI	Certificado de Obligaciones Generales, con fecha del 28 de febrero de 2026 firmado por la Representante Legal, donde se compromete con el cumplimiento de la obligación.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2Fdocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D7777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%81S%2FCOMPONENTE%20T%C3%89CNICO%2F1%2E%20OBLIGACIONES%20GENERALES%2FFEBRERO&viewid=66d4ba28%2D0c56%2D470e%2Dbbb6%2Dc630430f4a01&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773785793910&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=16a76534%2D7806%2D31f8%2Dabc5%2Dbbe7a5b8aee2&clickParams=eyJYLUFwcEQhbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3V0bG9vayIsIlgtQXBwVmVyc2lvbiI6IjE2LjAuMTkxMjcuMjAyMDAifQ%3D%3D	Ninguna
2.Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato.	SI	Certificado de Obligaciones Generales, con fecha del 28 de febrero de 2026 firmado por la Representante Legal, donde se compromete con el cumplimiento de la obligación.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2Fdocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D7777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%81S%2FCOMPONENTE%20T%C3%89CNICO%2F1%2E%20OBLIGACIONES%20GENERALES%2FFEBRERO&viewid=66d4ba28%2D0c56%2D470e%2Dbbb6%2Dc630430f4a01&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773785793910&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=16a76534%2D7806%2D31f8%2Dabc5%2Dbbe7a5b8aee2&clickParams=eyJYLUFwcEQhbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3V0bG9vayIsIlgtQXBwVmVyc2lvbiI6IjE2LjAuMTkxMjcuMjAyMDAifQ%3D%3D	Ninguna
3.Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	SI	Certificado de Obligaciones Generales, con fecha del 28 de febrero de 2026 firmado por la Representante Legal, donde se compromete con el cumplimiento de la obligación.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2Fdocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D7777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%81S%2FCOMPONENTE%20T%C3%89CNICO%2F1%2E%20OBLIGACIONES%20GENERALES%2FFEBRERO&viewid=66d4ba28%2D0c56%2D470e%2Dbbb6%2Dc630430f4a01&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773785793910&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=16a76534%2D7806%2D31f8%2Dabc5%2Dbbe7a5b8aee2&clickParams=eyJYLUFwcEQhbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3V0bG9vayIsIlgtQXBwVmVyc2lvbiI6IjE2LjAuMTkxMjcuMjAyMDAifQ%3D%3D	Ninguna
4.Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	Certificado de Obligaciones Generales, con fecha del 28 de febrero de 2026 firmado por la Representante Legal, donde se compromete con el cumplimiento de la obligación.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2Fdocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D7777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%81S%2FCOMPONENTE%20T%C3%89CNICO%2F1%2E%20OBLIGACIONES%20GENERALES%2FFEBRERO&viewid=66d4ba28%2D0c56%2D470e%2Dbbb6%2Dc630430f4a01&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773785793910&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=16a76534%2D7806%2D31f8%2Dabc5%2Dbbe7a5b8aee2&clickParams=eyJYLUFwcEQhbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3V0bG9vayIsIlgtQXBwVmVyc2lvbiI6IjE2LjAuMTkxMjcuMjAyMDAifQ%3D%3D	Ninguna
5.Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.	SI	Matriz para el reporte de casos de niños, niñas y adolescentes lesionados, violencia sexual, conducta suicida, niñas y fallecidos restablecimiento de derechos, donde se presento 1 evento de riesgo. Epicrisis y reporte de novedad a la referentede daño antijurídico del ICBF - Regional Cundinamarca.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2Fdocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D7777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%81S%2FCOMPONENTE%20T%C3%89CNICO%2F1%2E%20OBLIGACIONES%20GENERALES%2FFEBRERO%2F5%2E%20OBLIGACION&viewid=66d4ba28%2D0c56%2D470e%2Dbbb6%2D0c630430f4a01&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773785793910&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=16a76534%2D7806%2D31f8%2Dabc5%2Dbbe7a5b8aee2&clickParams=eyJYLUFwcEQhbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3V0bG9vayIsIlgtQXBwVmVyc2lvbiI6IjE2LjAuMTkxMjcuMjAyMDAifQ%3D%3D	Ninguna
6.Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.	SI	Certificado de Obligaciones Generales, con fecha del 28 de febrero de 2026 firmado por la Representante Legal, donde se compromete con el cumplimiento de la obligación.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2Fdocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D7777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%81S%2FCOMPONENTE%20T%C3%89CNICO%2F1%2E%20OBLIGACIONES%20	Ninguna
7.Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del supervisor.	SI	Certificado de Obligaciones Generales, con fecha del 28 de febrero de 2026 firmado por la Representante Legal, donde se compromete con el cumplimiento de la obligación.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2Fdocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D7777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3	Ninguna
8.Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	SI	Certificado de Obligaciones Generales, con fecha del 28 de febrero de 2026 firmado por la Representante Legal, donde se compromete con el cumplimiento de la obligación.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2Fdocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D7777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3	Ninguna
9.Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	SI	Certificado de Obligaciones Generales, con fecha del 28 de febrero de 2026 firmado por la Representante Legal, donde se compromete con el cumplimiento de la obligación.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2Fdocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D7777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%81S%2FCOMPONENTE%20T%C3%89CNICO%2F1%2E%20OBLIGACIONES%20	Ninguna
10.Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Certificado de Obligaciones Generales, con fecha del 28 de febrero de 2026 firmado por la Representante Legal, donde se compromete con el cumplimiento de la obligación.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2Fdocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D7777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3	Ninguna
11.Reintegrar los saldos no ejecutados correspondiente a los recursos del ICBF si los hubiere, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante.	SI	Certificado de Obligaciones Generales, con fecha del 28 de febrero de 2026 firmado por la Representante Legal, donde se compromete con el cumplimiento de la obligación.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2Fdocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D7777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3	Ninguna
12.Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad por centro de costos para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero del ICBF.	SI	Certificado de Obligaciones Generales, con fecha del 28 de febrero de 2026 firmado por la Representante Legal, donde se compromete con el cumplimiento de la obligación.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2Fdocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D7777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%81S%2FCOMPONENTE%20T%C3%89CNICO%2F1%2E%20OBLIGACIONES%20	Ninguna
13.Efectuar el pago de salarios o de honorarios del personal vinculado para la ejecución del contrato, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.	SI	Certificado de Obligaciones Generales, con fecha del 28 de febrero de 2026 firmado por la Representante Legal, donde se compromete con el cumplimiento de la obligación.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2Fdocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D7777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%81S%2FCOMPONENTE%20T%C3%89CNICO%2F1%2E%20OBLIGACIONES%20	Ninguna
14.Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.	SI	Certificado de Obligaciones Generales, con fecha del 28 de febrero de 2026 firmado por la Representante Legal, donde se compromete con el cumplimiento de la obligación.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2Fdocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D7777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%81S%2FCOMPONENTE%20T%C3%89CNICO%2F1%2E%20OBLIGACIONES%20GENERALES%2FFEBRERO&viewid=66d4ba28%2D0c56%2D470e%2Dbbb6%2D0c630430f4a01&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773785793910&	Ninguna
15.Realizar la afiliación a la ARL de todo el personal que contrate para la ejecución del contrato, de conformidad con el tipo de vinculación y el riesgo asignado.	SI	Certificado de Obligaciones Generales, con fecha del 28 de febrero de 2026 firmado por la Representante Legal, donde se compromete con el cumplimiento de la obligación.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2Fdocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D7777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%81S%2FCOMPONENTE%20T%C3%89CNICO%2F1%2E%20OBLIGACIONES%20	Ninguna
16.Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en el manual operativo y/o guías operativas de la modalidad; y ficha de condiciones técnicas.	SI	Certificado de Obligaciones Generales, con fecha del 28 de febrero de 2026 firmado por la Representante Legal, donde se compromete con el cumplimiento de la obligación.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2Fdocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D7777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%81S%2FCOMPONENTE%20T%C3%89CNICO%2F1%2E%20OBLIGACIONES%20GENERALES%2FFEBRERO&viewid=66d4ba28%2D0c56%2D470e%2Dbbb6%2D	Ninguna
17.Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	Certificado de Obligaciones Generales, con fecha del 28 de febrero de 2026 firmado por la Representante Legal, donde se compromete con el cumplimiento de la obligación.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2Fdocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D7777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3	Ninguna
18.El contratista se compromete a asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se compromete a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contras las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ábito laboral y contractual del sector público.	SI	Certificado de Obligaciones Generales, con fecha del 28 de febrero de 2026 firmado por la Representante Legal, donde se compromete con el cumplimiento de la obligación.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2Fdocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D7777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%81S%2FCOMPONENTE%20T%C3%89CNICO%2F1%2E%20OBLIGACIONES%20GENERALES%2FFEBRERO&viewid=66d4ba28%2D0c56%2D470e%2Dbbb6%2Dc630430f4a01&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773785793910&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=16a76534%2D7806%2D31f8%2Dabc5%2Dbbe7a5b8aee2&clickParams=eyJYLUFwcEQhbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3V0bG9vayIsIlgtQXBwVmVyc2lvbiI6IjE2LjAuMTkxMjcuMjAyMDAifQ%3D%3D	Ninguna
19.Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente.	SI	Certificado de Obligaciones Generales, con fecha del 28 de febrero de 2026 firmado por la Representante Legal, donde se compromete con el cumplimiento de la obligación.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2Fdocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D7777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%81S%2FCOMPONENTE%20T%C3%89CNICO%2F1%2E%20OBLIGACIONES%20GENERALES%2FFEBRERO&viewid=66d4ba28%2D0c56%2D470e%2Dbbb6%2D	Ninguna
20.Dar a conocer de manera inmediata ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.	SI	Certificado de Obligaciones Generales, con fecha del 28 de febrero de 2026 firmado por la Representante Legal, donde se compromete con el cumplimiento de la obligación.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2Fdocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D7777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%81S%2FCOMPONENTE%20T%C3%89CNICO%2F1%2E%20OBLIGACIONES%20	Ninguna
21.Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	SI	Certificado de Obligaciones Generales, con fecha del 28 de febrero de 2026 firmado por la Representante Legal, donde se compromete con el cumplimiento de la obligación.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2Fdocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D7777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%81S%2FCOMPONENTE%20T%C3%89CNICO%2F1%2E%20OBLIGACIONES%20GENERALES%2FFEBRERO&viewid=66d4ba28%2D0c56%2D470e%2Dbbb6%2D0c630430f4a01&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773785793910&	Ninguna
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA: COMPONENTE TÉCNICO				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1.Atender 50 cupos en la modalidad - CASA DE ACOGIMIENTO para la población: niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional.	SI	**Planilla de atención que evidencia el cumplimiento de cupos de atención 19 cupos.** **Aduntan boletas de ingresos de los NNA**	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2Fdocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D7777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%81S%2FCOMPONENTE%20T%C3%89CNICO%2F2%2E%20OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%2F1%2E%20COMPONENTE%20TECNICO%2FFEBRERO%2F1%2E	Ninguna
2.Abrir para cada niña, niño y adolescente un anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF.	SI	Registro fotográfico con los anexos de historias de atención, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento conformación de anexos , lineamientos y manuales.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2Fdocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D7777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%81S%2FCOMPONENTE%20T%C3%89CNICO%2F2%2E%20OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%2F1%2E%20COMPONENTE%20TECNICO%2FFEBRERO%2F1%2E	Ninguna
3.Apoyar las gestiones necesarias en conjunto con la red familia o vincular responsables para la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal según corresponda de acuerdo con sus características.	SI	Adjuntan soportes con las acciones realizadas para la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2Fdocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D7777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%81S%2FCOMPONENTE%20T%C3%89CNICO%2F2%2E%20OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%2F1%2E%20COMPONENTE%20TECNICO%2FFEBRERO%2F1%2E	Ninguna
4.Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo se adhiera y participe en el proceso de atención de los beneficiarios acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF- Cuando aplique	SI	Formato registro de llamadas a la Familia o red vincular de apoyo para su participación en el proceso de atención.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2Fdocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D7777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%81S%2FCOMPONENTE%20T%C3%89CNICO%2F2%2E%20OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%2F1%2E%20COMPONENTE%20TECNICO%2FFEBRERO%2F1%2E	Ninguna

5.Realizar la articulación permanente necesaria con el sistema nacional de bienestar familiar a fin de promover el cuidado parental y la garantía de derechos.	SI	Soportes correos electrónicos emitidas a la Autoridad Administrativa solicitando documentos, autorización visitas y llamadas	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2Fdocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%3A%20ESPECIFICAS%2F2%2E%20COMPONENTE%20ADMINISTRATIVO%2FFEBRERO%2F3%2E%20OBLIGACION&viewid=66d4ba28%2D0c56%2D470e%2Dbbb6%2Dc63043f4a01&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773785793910&OR=OWA%2DNT%2DMAIL&CID=1a1ed1ab%2D1ed1%2D4ed1%2D9ed1%2D1ab1ed1ab1ed	Ninguna
6.Realizar acciones para la vinculación de los usuarios (as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, condición particular y características de desarrollo.	SI	*Acta Actividad física * Acta Autocuidado y organización de zonas comunes *Registro fotográfico como soportes de actividades culturales, recreativas y deportivas.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2Fdocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%3A%20ESPECIFICAS%2F2%2E%20COMPONENTE%20TECNICO%2FFEBRERO%2F4%2E%20OBLIGACION&viewid=66d4ba28%2D0c56%2D470e%2Dbbb6%2Dc63043f4a01&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773785793910&OR=OWA%2DNT%2DMAIL&CID=1a1ed1ab%2D1ed1%2D4ed1%2D9ed1%2D1ab1ed1ab1ed	Ninguna
7.Garantizar a los usuarios, los elementos de dotación de aseo e higiene y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en el Manual Operativo para la Modalidad Internado PARD.	SI	* Registros fotográficos de dotación e implementación de elementos de aseo e higiene. *Registro Fitigráfico Ludico deportivo. *Acta entrega de dotación	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2Fdocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%3A%20ESPECIFICAS%2F2%2E%20COMPONENTE%20TECNICO%2FFEBRERO%2F4%2E%20OBLIGACION&viewid=66d4ba28%2D0c56%2D470e%2Dbbb6%2Dc63043f4a01&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773785793910&OR=OWA%2DNT%2DMAIL&CID=1a1ed1ab%2D1ed1%2D4ed1%2D9ed1%2D1ab1ed1ab1ed	Ninguna
COMPONENTE ADMINISTRATIVO				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1.Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF.	SI	Certificación obligaciones administrativas, con fecha 28 de febrero de 2026 firmado por el Representante Legal, donde se compromete con el cumplimiento de la obligación.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2Fdocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%3A%20ESPECIFICAS%2F2%2E%20COMPONENTE%20ADMINISTRATIVO%2FFEBRERO%2F3%2E%20OBLIGACION&viewid=66d4ba28%2D0c56%2D470e%2Dbbb6%2Dc63043f4a01&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773785793910&OR=OWA%2DNT%2DMAIL&CID=1a1ed1ab%2D1ed1%2D4ed1%2D9ed1%2D1ab1ed1ab1ed	Ninguna
2.Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada beneficiario del servicio (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF siempre y cuando el sistema se encuentre disponible y operando correctamente.	SI	Adjunta Colilla correo electrónico con la solicitud de gestión en el sistema misional, por motivo que a la fecha no cuenta con usurio.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2Fdocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%3A%20ESPECIFICAS%2F2%2E%20COMPONENTE%20ADMINISTRATIVO%2FFEBRERO%2F3%2E%20OBLIGACION&viewid=66d4ba28%2D0c56%2D470e%2Dbbb6%2Dc63043f4a01&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773785793910&OR=OWA%2DNT%2DMAIL&CID=1a1ed1ab%2D1ed1%2D4ed1%2D9ed1%2D1ab1ed1ab1ed	Ninguna
3.Realizar las gestiones de adquisición de elemento de dotación para la modalidad de atención según sea el caso, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin, cuando aplique	SI	Certificación obligaciones administrativas, con fecha 28 de febrero de 2026 firmado por el Representante Legal, donde se compromete con el cumplimiento de la obligación.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2Fdocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%3A%20ESPECIFICAS%2F2%2E%20COMPONENTE%20ADMINISTRATIVO%2FFEBRERO%2F3%2E%20OBLIGACION&viewid=66d4ba28%2D0c56%2D470e%2Dbbb6%2Dc63043f4a01&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773785793910&OR=OWA%2DNT%2DMAIL&CID=1a1ed1ab%2D1ed1%2D4ed1%2D9ed1%2D1ab1ed1ab1ed	Ninguna
4.Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a los beneficiarios bajo su cuidado en otra sede.	SI	Certificación obligaciones administrativas, con fecha 28 de febrero de 2026 firmado por el Representante Legal, donde se compromete con el cumplimiento de la obligación.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2Fdocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%3A%20ESPECIFICAS%2F2%2E%20COMPONENTE%20ADMINISTRATIVO%2FFEBRERO%2F3%2E%20OBLIGACION&viewid=66d4ba28%2D0c56%2D470e%2Dbbb6%2Dc63043f4a01&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773785793910&OR=OWA%2DNT%2DMAIL&CID=1a1ed1ab%2D1ed1%2D4ed1%2D9ed1%2D1ab1ed1ab1ed	Ninguna
COMPONENTE LEGAL				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1.Suscribir el acta de inicio del contrato en coherencia con la fecha de aprobación de las pólizas en el SECOP II y demás actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	Se anexa acta de inicio con fecha del 10 de febrero de 2026, la cual da cumplimiento a la presente obligacion.	1. OBLIGACION	Ninguna
2.Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	Se anexa acta de fecha 03 de marzo de 2026, en la cual se realizo el estudio de caso de la asolescente LR. La cual da cumplimiento a la presente obligación.	2. OBLIGACION	Ninguna
COMPONENTE FINANCIERO				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1.Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	SI	En el archivo digital del mes de FEBRERO se evidencia la certificacion de pago oportuno a proveedores y es presentada al momento de dar tramite a la respectiva cuenta de cobro	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/Documents/CARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT/CARPETAS%20COMPARTIDAS/2500-777-2026-FUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%81S/COMPONENTE%20FINANCIERO?csf=1&web=1&e=HNb95i	El operador presenta su respectiva certificacion en el tramite de cuenta de cobro y esta es corroborada con el libro auxiliar de cuentas pendientes por pagar la cual es certificada por el revisor fiscal y contador.
2.Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	SI	El certificado emitido por el representante legal se encuentra en el archivo digital del contrato para el mes de FEBRERO	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/Documents/CARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT/CARPETAS%20COMPARTIDAS/2500-777-2026-FUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%81S/COMPONENTE%20FINANCIERO?csf=1&web=1&e=HNb95i	El operador adjunta su certificacion emitida por el representante legal donde se da a conocer que consta con sus libros auxiliares e informes contables, los cuales son corroborados y verificados contra lo reportado a ICBF Y Su libro auxiliar por centro de costos.
3.Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, copia del documento donde conste número del contrato, la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad con ocasión de la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.	N/A	No se ha presentado a la fecha reintegros, pues el contrato inicio en FEBREO	N/A	No se ha presentado a la fecha reintegros, pues el contrato inicio en FEBRERO
4.Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022. Si el operador tiene contratos labores con todos sus beneficios y maneja cuenta maestra, debe realizar las provisiones correspondientes (cesantías, intereses a las cesantías, primas legales, vacaciones, indemnizaciones y demás obligaciones laborales derivadas de la relación contractual) en la cuenta maestra.	SI	En el archjivo digital del contrato se evidencia que el operador cuenta con la cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/Documents/CARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT/CARPETAS%20COMPARTIDAS/2500-777-2026-FUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%81S/COMPONENTE%20FINANCIERO?csf=1&web=1&e=Mwm22	El operador cuenta con la cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato
5.Presentar para aprobación del supervisor del contrato la justificación técnica, financiera y operativa de los traslados presupuestales entre clasificadores del gasto, cuando sea necesario.	N/A	No se ha presentado a la fecha reintegros, pues el contrato inicio en FEBREO	N/A	No se ha presentado a la fecha reintegros, pues el contrato inicio en FEBRERO
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO				
COMPONENTE TÉCNICO				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1.Elaborar e implementar las estrategias, acciones o metodologías, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF y la Propuesta de Implementación y Cualificación-PIYC.	SI	Anexan actas de fortalecimiento personal del mes de febrero, donde incluyen desarrollo de actividades, participación del equipo interdisciplinario y seguimiento a los procesos.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2Fdocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%3A%20ESPECIFICAS%2F2%2E%20COMPONENTE%20TECNICO%2FFEBRERO%2F4%2E%20OBLIGACION&viewid=66d4ba28%2D0c56%2D470e%2Dbbb6%2Dc63043f4a01&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773785793910&OR=OWA%2DNT%2DMAIL&CID=1a1ed1ab%2D1ed1%2D4ed1%2D9ed1%2D1ab1ed1ab1ed	Ninguna
2.Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los documentos y manuales técnicos, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF.	SI	Capacitación al talento humano el 25/02/2026 Estandarización de porciones y elementos de servido. Frente a las actividades de educación alimentaria y nutricional se encuentra en construcción la estrategia de Educación Alimentaria para la Salud Alimentaria, se cuenta con ciclo de menú y documentos asociados aprobado, se realizaron tamizajes a 8 usuarios y usuarias . Los equipos antropométicos así como los de medicion de temperatura y volumen del servicio de alimentos cuentan con hoja de vida, catalogo y calibraciones	COMPONENTE NUTRICION	Los soportes se encuentra en la carpeta de Metrologia y en la de Alimentación y nutrición
3.Elaborar e implementar los documentos para el control y seguimiento al suministro de alimentos - Servicio de alimentos, de acuerdo con la minuta de alimentación vigente	SI	Se cuenta certificados de fumigación la del 26/01/2026. Se evidencian certificados de lavado de tanques del 26/01/2026. Se observan formatos de seguimiento al Plan de saneamiento, así como formatos de control en buenas prácticas de manufactura, control de temperaturas de los equipos de refrigeración y congelación	COMPONENTE NUTRICION	Los soportes se encuentra en la carpeta de Buenas Prácticas de Manufactura y la carpeta de Plan de Sanemaiento Básico
4.Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.	SI	Tallerer de fortalecimiento personal niños, niñas, adolescentes, para la prevención en ideación suicida y conductas autolesivas de acuerdo con la politica de daño antijuridico y a la Guía de Orientaciones.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2Fdocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%3A%20ESPECIFICAS%2F2%2E%20COMPONENTE%20CUALIFICADAS%2F1%2E%20COMPONENTE%20TECNICO%2FFEBRERO%2F4%2E%20OBLIGACION&viewid=66d4ba28%2D0c56%2D470e%2Dbbb6%2Dc63043f4a01&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773785793910&OR=OWA%2DNT%2DMAIL&CID=1a1ed1ab%2D1ed1%2D4ed1%2D9ed1%2D1ab1ed1ab1ed	Ninguna
5.Suministrar los medicamentos de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB, cuando aplique.	SI	*Formato de suministro de medicamentos *Certificación obligaciones Técnicas, con fecha 28 de febrero de 2026 firmado por el Representante Legal, donde se compromete con el cumplimiento de la obligación.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2Fdocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%3A%20ESPECIFICAS%2F2%2E%20COMPONENTE%20TECNICO%2FFEBRERO%2F5%2E%20OBLIGACION&viewid=66d4ba28%2D0c56%2D470e%2Dbbb6%2Dc63043f4a01&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773785793910&OR=OWA%2DNT%2DMAIL&CID=1a1ed1ab%2D1ed1%2D4ed1%2D9ed1%2D1ab1ed1ab1ed	Ninguna

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6.Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB, Además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar con la integridad personal o de los demás. Lo anterior, debe quedar contemplado en cada plan de acción en el marco de la política de prevención del daño antijurídico propuesto por cada operador.	SI	Certificación obligaciones componente técnico, con fecha 28 de febrero de 2026 firmado por el Representante Legal, donde se compromete con el cumplimiento de la obligación.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2Fdocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%5C3%81S%2FCOMPONENTE%20T%C3%89CNICO%2F3%2E%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS%2F1%2E%20COMPONENTE%20TECNICO%2FFEBRERO%2F6%2E%20OBLIGACION&viewid=66d4ba28%2D0c56%2D470e%2Dbbb6%2Dc630430f4a01&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773785793910&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=16a7f653%2D7806%2D31f8%2Ddbc5%2Dbe7a5b8aee22&clickParams=eyJYLUFwcE5hbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3VbG9vayBXZWIgQXBwIiwiWC1BcHBWZXJzaW9uIjoiMjAyNjAzMDYwMDEuMDUiLCJPUHY6IldpbmRvd3MgMTEifQ%3D%3D&cidOR=Client&FolderCTID=0x012000190AE40548572294CA59700CF7E7512A7&id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%5C3%81S%2FCOMPONENTE%20T%C3%89CNICO%2F3%2E%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS%2F1%2E%20COMPONENTE%20TECNICO%2FFEBRERO%2F9%2E%20OBLIGACION&viewid=66d4ba28%2D0c56%2D470e%2Dbbb6%2Dc630430f4a01&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773785793910&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=16a7f653%2D7806%2D31f8%2Ddbc5%2Dbe7a5b8aee22&clickParams=eyJYLUFwcE5hbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3VbG9vayBXZWIgQXBwIiwiWC1BcHBWZXJzaW9uIjoiMjAyNjAzMDYwMDEuMDUiLCJPUHY6IldpbmRvd3MgMTEifQ%3D%3D&cidOR=Client&FolderCTID=0x012000190AE40548572294CA59700CF7E7512A7&id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%5C3%81S%2FCOMPONENTE%20T%C3%89CNICO%2F3%2E%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS%2F2%2E%20COMPONENTE%20TECNICO%2FFEBRERO%2F7%2E%20OBLIGACION&viewid=66d4ba28%2D0c56%2D470e%2Dbbb6%2Dc630430f4a01&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1773785793910&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=16a7f653%2D7806%2D31f8%2Ddbc5%2Dbe7a5b8aee22&clickParams=eyJYLUFwcE5hbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3VbG9vayBXZWIgQXBwIiwiWC1BcHBWZXJzaW9uIjoiMjAyNjAzMDYwMDEuMDUiLCJPUHY6IldpbmRvd3MgMTEifQ%3D%3D&cidOR=Client&FolderCTID=0x012000190AE40548572294CA59700CF7E7512A7&id=%2Fpersonal%2Fjarlan%5Fgarces%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT%2FCARPETAS%20COMPARTIDAS%2F2500%2D777%2D2026%2DFUNDACION%20SAN%20NICOL%5C3%81S%2FCOMPONENTE%20T%C3%89CNICO%2F3%2E%20OBLIGACIONES%20CUALIFICADAS%2F2%2E%20COMPONENTE%20TECNICO%2FFEBRERO%2F	

3.Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender requerimientos ciudadanos, de entes de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control, reparación directa y demás que se requieran y se relacionen con la prestación del servicio y la ejecución de los recursos públicos.	SI	Se anexa certificado de cumplimiento de obligaciones contractuales, el cual da cuenta del cumplimiento de la presente obligación.	3. OBLIGACION	Ninguna
4.Verificar periódicamente (cada cuatro meses) que su personal no se encuentra inscrito en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, conforme lo establecido en la Ley 2375 de 2024 y deberá archivar los soportes de dicha verificación debidamente actualizados y organizados. El incumplimiento de esta obligación se entenderá como un incumplimiento grave del contrato, y podrá dar lugar a la imposición de sanciones conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	SI	Se anexa certificado de cumplimiento de obligaciones contractuales, el cual da cuenta del cumplimiento de la presente obligación.	4. OBLIGACION	Ninguna
COMPONENTE FINANCIERO				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1.Presentar durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor dentro del mismo mes.	SI	En el archivo digital del contrato se encuentra el presupuesto con sus Notas,Excel y Anexos que permiten emitir el concepto favorable del mismo	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/Documents/CARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT/CARPETAS%20COMPARTIDAS/2500-777-2026-FUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%81S/COMPONENTE%20FINANCIERO/PRESUPUESTO?csf=1&web=1&e=M46fLj	El presupuesto ya cuenta con su respectiva acta de aprobacion , lacual se encuentra en el archivo digital del contrato , esta fue establecida dentro del primer mes de ejecucion.
2.Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula forma de pago.	SI	La planilla de caracterizacion se encuentra en el archivo digital del contrato , dentro de la carpeta del mes de FEBRERO	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/Documents/CARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT/CARPETAS%20COMPARTIDAS/2500-777-2026-FUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%81S/COMPONENTE%20FINANCIERO?csf=1&web=1&e=DwucCn	El operador presenta su respectiva planilla , a la cual se emitio concepto favorable al periodo reportado del 1 al 28 de FEBRERO de 2026
3.Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.	N/A	Se presenta a la finalización del contrato	N/A	Se presenta a la finalización del contrato
4.Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada.	SI	El certificado se encuentra reposado en su archivo digital para el mes de FEBRERO	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/Documents/CARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT/CARPETAS%20COMPARTIDAS/2500-777-2026-FUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%81S/COMPONENTE%20FINANCIERO?csf=1&web=1&e=GPrA7S	El operador adjunta su certificado emitido por el representante legal de la institucion y su revisor fiscal donde da a conocer le estructuracion de la infornacion acorde al plan unico de cuentas y se encuentra regido bajo la normatividad NIIF
5.Cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "GS.ABS- Guia Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.GS.ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión, de conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2. 4..2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.	SI	La macro, certificacion y facturacion se encuentran en el archivo digital del contrato del mes de SEPTIEMBRE en la carpeta de compras locales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/Documents/CARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT/CARPETAS%20COMPARTIDAS/2500-777-2026-FUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%81S/COMPONENTE%20FINANCIERO?csf=1&web=1&e=HMvn4C	El operador cuenta con su certifiacion al mes de FEBRERO, emitida por la supervisora contractual vigente y fue verificada por en enlace financiero
6.Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago.	SI	El certificado se encuentra reposado en su archivo digital para el mes de FEBRERO donde se puede evidenciar la certificación del pago a proveedores	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/Documents/CARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT/CARPETAS%20COMPARTIDAS/2500-777-2026-FUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%81S/COMPONENTE%20FINANCIERO/OBLIGACIONES%20FINANCIERAS/1-	El operador aporta los comprobantes de egreso correspondiente a los pagos de sus proveedores del mes
7.Pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitale.	SI	En el archivo digital del contrato son encontrados los respectivos comprobantes de egreso afectados en el rubro de alimentacion	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/Documents/CARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT/CARPETAS%20COMPARTIDAS/2500-777-2026-FUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%81S/COMPONENTE%20FINANCIERO?csf=1&web=1&e=xZGswy	Dentro de los comprobantes de egreso se evidencia el pago oportuno de las facturas de alimentacion afectadas en las compras locales reportadas
8. depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo de requiere autorización previa del supervisor.	SI	En el archivo digital del contrato son encontrados los respectivos comprobantes de egreso afectados en el rubro de alimentacion	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/Documents/CARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT/CARPETAS%20COMPARTIDAS/2500-777-2026-FUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%81S/COMPONENTE%20FINANCIERO?csf=1&web=1&e=X4b9J9	Dentro de los comprobantes de egreso se evidencia el pago oportuno de las facturas de alimentacion afectadas en las compras locales reportadas
9.Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.	SI	El certificado emitido por el representante legal se encuentra en el archivo digital del contrato para el mes de FEBRERO	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/Documents/CARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT/CARPETAS%20COMPARTIDAS/2500-777-2026-FUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%81S/COMPONENTE%20FINANCIERO?csf=1&web=1&e=oyT6y0	El operador adjunta su certificacion emitida por el representante legal donde se da a conocer que consta con sus libros auxiliares e informes contables, los cuales son corroborados y verificados contra lo reportado a ICBF Y Su libro auxiliar por centro de costos.
10.Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	N/A	No se ha presentado	N/A	No se ha presentado
11.Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.	Si	El operador presenta su facturacion en cada uno de sus clasificadores de costo, en los cuales se especifican cantidades y productos adquiridos con cargo al contrato	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/Documents/CARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT/CARPETAS%20COMPARTIDAS/2500-777-2026-FUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%81S/COMPONENTE%20FINANCIERO?csf=1&web=1&e=ipn9ui	Presenta su facturacion en cada uno de sus clasificadores de costo, en los cuales se especifican cantidades y productos adquiridos con cargo al contrato
12.Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF delcontrato de aporte.	SI	Los comprobantes de egreso del contrato se encuentran en el archivo digital del contrato.para el mes de FEBRERO	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/Documents/CARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT/CARPETAS%20COMPARTIDAS/2500-777-2026-FUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%81S/COMPONENTE%20FINANCIERO?csf=1&web=1&e=VdwLsn	El operador carga en la carpeta del contrato los comprobantes de egreso correspondiente a los pagos de sus proveedores del mes en mencion donde se identifica el pago oportuno de sus obligaciones.
13.Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	SI	Se aporta el certificado se encuentra en la carpeta digital del mes de FEBRERO	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/Documents/CARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT/CARPETAS%20COMPARTIDAS/2500-777-2026-FUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%81S/COMPONENTE%20FINANCIERO?csf	Se llevar la contabilidad por centro de costos, libro auxiliar donde se evidencia la estructuracion de la informacion financiera
14.Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los bienes aportados como contrapartida no podrán ser retirados durante la ejecución del contrato o una vez este haya finalizado. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de la obligación de entregar la contrapartida y en consecuencia, en caso de incumplimiento, podrá iniciar los procedimientos sancionatorios contractuales a que haya lugar, incluso después de finalizado el plazo de ejecución.	N/A	No se ha presentado pues el contratro inició en FEBRERO 2026	N/A	No se ha presentado pues el contratro inició en FEBRERO 2026
15.Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.	SI	Se evidencia en los libros contables en el archivo digital del contrato	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jarlan_garces_icbf_gov_co/Documents/CARPETAS%20CONTRATOS%20ICBF%20ACT/CARPETAS%20COMPARTIDAS/2500-777-2026-FUNDACION%20SAN%20NICOL%C3%81S/COMPONENTE%20FINANCIERO?csf=1&web=1&e=CSTgE7	Se evidencia la provision correspondiente a los contratos que el operador maneja por Nomina y los saldos de los mismos se evidencian en sus cuentas bancarias

16.Mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor de contrato, comunicando al CONTRATISTA la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.	**N/A**	No se ha presentado pues el contratro inició en FEBRERO 2026	N/A	No se ha presentado pues el contratro inició en FEBRERO 2026

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales: Ninguna				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 31/03/2026

Firma

Cindy Tatiana Clavijo Bulla
Supervisora del Contrato

Firma

Jarlan Cristopher Garces Gongora
Apoyo Financiero

Firma

Claudia Jamile Pineda Algarra
Apoyo Tecnico

Firma

Kelly Yuleissy Amaris Jerez
Apoyo Juridico

Firma

Eliana Fernanda Sanchez Rodriguez
Apoyo Tecnico en nutrición

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012